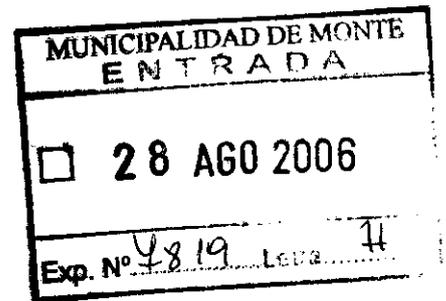




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La necesidad de San Miguel del Monte de contar con nuevos establecimientos educacionales atento a la creciente densidad de población máxime teniendo en cuenta los planes Nacionales, Provinciales y Municipales de viviendas que se están concretando en nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, la educación constituye uno de los pilares básicos para la formación de toda la sociedad, una función indelegable del estado y la única que asegura a las familias y a las personas que integran las mismas las posibilidades concretas para acceder a los medios necesarios para su desarrollo;

Que, la Municipalidad de Monte conjuntamente con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires brega por alcanzar a todos los niveles un desarrollo educacional que la gente de San Miguel del Monte necesite;

Que, en los últimos tiempos es notable el crecimiento poblacional, máxime teniendo en cuenta que si bien el barrio Montemar en principio se asentaron solo viviendas de fin de semana, en la actualidad reside gente en forma estable, sumado a ello la zona de influencia del mismo conformada por barrios en expansión, y la construcción en dicha zona de influencia de alrededor de trescientas viviendas provenientes del Plan Federal;

Que, en virtud de ello resulta absolutamente necesario contar con un establecimiento educacional en dicho polo de desarrollo para brindar a los ciudadanos de este pueblo la educación que se merecen; Que, esta Municipalidad aportará a la Dirección General de Cultura y Educación un lote de terreno a los fines de construir la mentada escuela;

Que, ese lote se designa catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 12 Manzana 12n, Parcela 1, propiedad de esta Municipalidad;

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3324

ARTICULO 1°: Autorízase la cesión del lote designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN C, CHACRA 12 MANZANA 12 N PARCELA 1, propiedad de esta Municipalidad, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con afectación pura y exclusiva para la construcción de una escuela. -

ARTÍCULO 2° : La construcción a que hace referencia el artículo anterior deberá comenzar a ejecutarse dentro de los dieciocho meses de promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario esta cesión caducara de pleno derecho. -

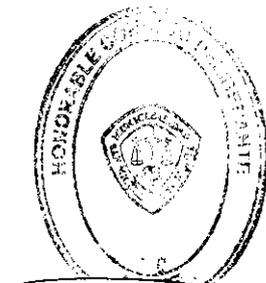
ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones tendientes a concretar el emplazamiento de dicho centro educacional y a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio, por ante la Escribanía General de Gobierno a favor de la Dirección General de Cultura y Educación, en la medida que se cumpla con lo normado por el artículo segundo de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 4°: Derogase lo prescripto en la Ordenanza 3143 de fecha 16 de septiembre de 2004, y toda otra norma que se oponga a la presente. -

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de agosto de 2006. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. MONTE




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE

REGISTRO N° 210
 FECHA 22/IX/54
 FIRMA *[Signature]*

000243

CONTROL

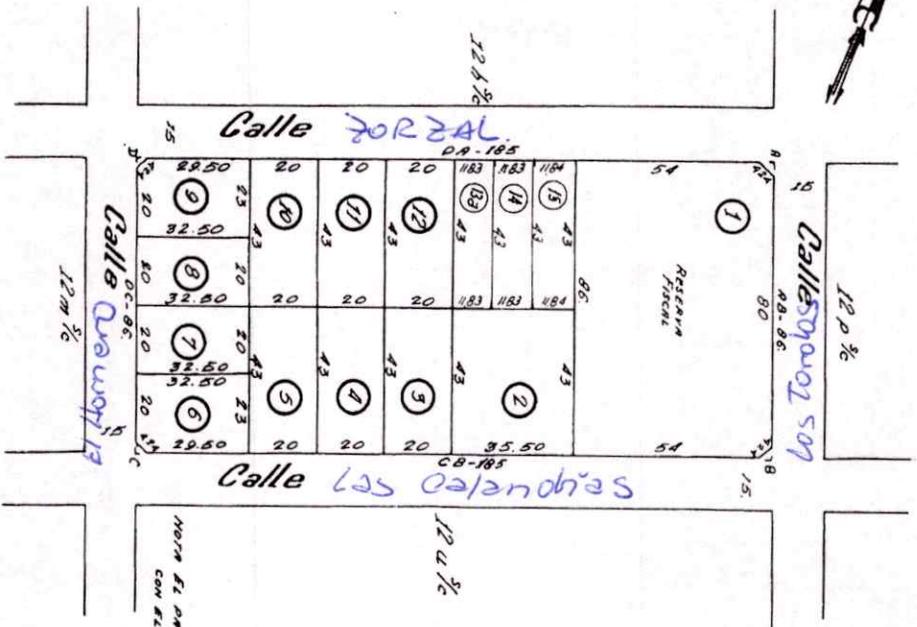
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y PREVISION
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
MONTE

UBICACION *Barrio La Cincina*

TITULO	CATASTRO
CUART.	CIRC.
SECC.	SECC.
CHAC.	CHAC.
QUINT.	QUINT.
FRACC.	FRACC.
MANZ.	MANZ.
<i>N</i>	<i>12n</i>



NOTA: EL DISEÑAMIENTO CORRESPONDE CON EL LOTEO.

Parcela	SUP.	Parcela	SUP.	Parcela	SUP.	Parcela	SUP.
1	4983	15	50912				
2	1228550						
3	860						
4	"						
5	"						
6	743						
7	650						
8	"						
9	860						
10	860						
11	"						
12	"						
13	1586650						
14	50869						
15	50869						

SUPERFICIE TOTAL: 1
 PLANOS ACREGADOS
 DIR. GEOM. 75-56-53
 REG. PROP.
 OTRAS FUENTES
 PLANOS MODIFICATORIOS
 23-26-23 (2438-14-15)

CALLES	ASIM	FECHA	CON	FECHA	SERVICIOS SANITARIOS	AFIRMARLOS	MEJORA	MUNICIPALES
AB								
BC								
CD								
DE								

CONTROL
 DIBUJO *R. F. [Signature]*
 ESCALA 1: 1500